



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 108 -2021-MDP/T.

Pocollay, 15 JUN. 2021

VISTOS:

El Informe N° 0535-2021-SGRH-GAF-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Carta N° 016-2021-CSST/MDP-T, emitido por el Comité de Seguridad de Salud en el Trabajo, Informe N° 0526-2021-SGRH-GAF-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 016-ACNV-2021-EFSST-SGRRHH/MDP-T, emitido por la Encargada del Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, Informe N° 377-2021-SGA/MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Abastecimientos, Informe N° 591-2021-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 518-2021-APAQ/SGSI-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Informe N° 934-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Acta de Sesión Extraordinaria N° 006-2021 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y Opinión Legal N° 03-2021-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19; y a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, hasta el 02 de septiembre del 2021.

Que, con Decreto Supremo N° 105-2021-PCM de fecha 26 de mayo del 2021, se Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM y Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-COV-2", el cual tiene como finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición.

Que, con Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, se aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las Actividades en la Reanudación de Actividades", el cual tiene como objeto, establecer el Protocolo para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta. Y como finalidad, contribuir con la prevención del contagio por COVID-19 en la ejecución de obras de construcción, en función a la normativa vigente en materia de salud de los trabajadores.

Que, mediante Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Título Preliminar, reconoce el Principio de Prevención, por el cual el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; asimismo, establece como objetivo en su artículo 1° el de promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 108-2021-MDP/T.

los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Que, con Decreto Supremo N° 103-2021-EF, de fecha 08 de mayo del 2021, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 180'696, 654. 00 Soles, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar 1,443 Actividades de Intervención Inmediata del Programa "Trabaja Perú", en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidos por la COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, en su Anexo 1 detalla los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales, y que según Anexo 2, en su Ítem N° 1421 detalla las Actividades de Intervención Inmediata – Primera y Segunda Convocatoria, donde la Municipalidad Distrital de Pocolay tiene la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Avenida Industrial del Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con un monto de S/.165,800.00 Soles.

Que, con Informe N° 934-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, de fecha 10 de junio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan para la Vigilancia y Control del COVID-19 en el trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la Avenida Industrial del Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"; por lo que solicita la revisión y aprobación por las unidades áreas pertinentes, para la emisión del acto resolutorio respectivo.

Que, con Informe N° 518-2021-APAQ/SGSI-MDP-T, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, señala que se precedió a la revisión del presupuesto de los insumos para el cumplimiento de los Planes como son: Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan para la Vigilancia y Control del COVID-19 en el trabajo, de acuerdo al presupuesto aprobado de las Fichas Técnicas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) del Programa Trabaja Perú "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la Avenida Industrial del Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2021-MDP/T; por lo que es de opinión técnica favorable de los insumos detallados en los planes, solicitando además, la evaluación correspondiente y posterior aprobación por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Que, con Informe N° 591-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 11 de junio del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, es de opinión favorable y considera continuar el trámite de aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan para la Vigilancia y Control del COVID-19 en el trabajo, señalando que es de pleno conocimiento que mediante Decreto Supremo N° 103-2021-EF se autoriza la Transferencia por la suma de S/. 165,800.00 soles, para el financiamiento de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) del Programa Trabaja Perú "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la Avenida Industrial del Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

Que, con Informe N° 377-2021-SGA/MDP-T, de fecha 11 de junio del 2021, el Sub Gerente de Abastecimientos, de acuerdo a la evaluación y análisis realizada de los precios de los productos e insumos contemplados en Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan para la Vigilancia y Control del COVID-19 en el trabajo de la actividad en mención, es de opinión en que, se continúe el trámite correspondiente para su aprobación.

Que, con Informe N° 0526-2021-SGRH-GAF-MDP-T, de fecha 14 de junio del 2021, e Informe N° 0535-2021-SGRH-GAF-MDP-T, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en atención al documento de la referencia, remite la opinión técnica favorable del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan para la Vigilancia y Control del COVID-19 en el trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la Avenida Industrial del Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", para la aprobación por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Que, con Acta de Sesión Extraordinaria N° 006-2021 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocolay, de fecha 15 de junio del 2021, aprueba el Plan para la Vigilancia y Control del COVID-19 en el trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) del Programa Trabaja Perú "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la Avenida Industrial del Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"; y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) del Programa Trabaja Perú "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la Avenida Industrial del Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

Que, con Carta N° 016-2021-CSST/MDP-T, de fecha 15 de junio del 2021, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la Acta de Sesión Extraordinaria N° 006-2021 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocolay, remite el Plan para la Vigilancia y Control del COVID-19 en el trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) del Programa Trabaja Perú "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la Avenida Industrial del Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"; y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) del Programa Trabaja Perú "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la Avenida Industrial del Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", recomendando la emisión del acto resolutorio para su posterior registro en el Sistema Integrado para el COVID-19 (SISCOVID) de la Plataforma del Ministerio de Salud.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003 -2021-MDP/T.

Que, con Opinión Legal N° 03-2021-GAJ-MDP-T, de fecha 15 de junio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en oficializar la aprobación del Plan para la Vigilancia y Control del COVID-19 en el trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) del Programa Trabaja Perú "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la Avenida Industrial del Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"; y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) del Programa Trabaja Perú "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la Avenida Industrial del Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el Ordenamiento Jurídico vigente, resulta procedente en oficializar la aprobación de los Planes como son: Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan para la Vigilancia y Control del COVID-19 en el trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) del Programa Trabaja Perú "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la Avenida Industrial del Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"; por lo que en este extremo corresponde emitir el respectivo acto administrativo.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 103-2021-EF, Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-COV-2", y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP/T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OFICIALIZAR la aprobación de los Planes siguientes:

1. Plan para la Vigilancia y Control del COVID-19 en el trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) del Programa Trabaja Perú "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVENIDA INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con 43 folios.
2. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) del Programa Trabaja Perú "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVENIDA INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con 58 folios.

En razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Recursos Humanos registre el "Plan para la Vigilancia y Control del COVID-19 en el trabajo" y el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", establecidas en el artículo primero de la presente resolución, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) de la Plataforma del Ministerio de Salud.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL